



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0483-CU-2021
Piura, 07 de diciembre de 2021

VISTO

El expediente N° 000193-4302-21-4 de fecha 10 de noviembre de 2021, que remite el ING. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°0334-CU-2021 de fecha 28 de setiembre de 2021, se resuelve en su Artículo 3°. - APROBAR, CINCUENTA Y UNO (51) plazas vacantes para concurso de Ratificación y Promoción Docentes en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura; de acuerdo a lo informado en el Oficio N°1355-J-OCARH-UNP-2021 de fecha 27 de setiembre de 2021, emitido por la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos;

Que, mediante Oficio N°429-2021-D.FIC de fecha 10 de noviembre del 2021, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura, comunica los acuerdos de Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 08 de noviembre del 2021, relacionada al informe del proceso de Ratificación y Ascenso de la FIC - UNP 2021, que a la letra dicen:

1. "RATIFICAR Y PROMOVER A LA CATEGORIA DE PROFESOR PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO A LA DRA. ADELA SOLEDAD AUGUSTO VILCHEZ, DOCENTE ASDCRITA A LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL", con el siguiente cuadro de evaluación:

N°	NOMBRE	PROMOCION DOCENTE		PUNTAJE		
		DE	A	CURRICULUM	CLASE MAGISTRAL	TOTAL
1	ADELA SOLEDAD AUGUSTO VILCHEZ	DE	A	79.40	10.00	89.40
		ASOCIADO A.T.C.	PRINCIPAL A.T.C.			

En la plaza vacante por el cese en la función pública por causal de límite de edad del Ing. DIENSTMAILER LEON JULIAN FEDERICO según Resolución de Consejo Universitario N°0334-CU-2021.

2. "RATIFICAR Y PROMOVER A LA CATEGORIA DE PROFESOR PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO AL DR. AURELIO DEMOSTENES MENDOZA MONTENEGRO, DOCENTE ADSCRITO A LA FACULTAD DE INGENIERIA A CIVIL":

N°	NOMBRE	PROMOCION DOCENTE		PUNTAJE		
		DE	A	CURRICULUM	CLASE MAGISTRAL	TOTAL
1	AURELIO DEMOSTENES MENDOZA MONTENEGRO	DE	A	76.90	6.00	82.90
		ASOCIADO A.T.C.	PRINCIPAL A.T.C.			

En la plaza vacante por renuncia voluntaria del Ing. MORAN YAÑEZ LUIS MIGUEL según Resolución de Consejo Universitario N°0334-CU-2021.

3. "RATIFICAR Y PROMOVER A LA CATEGORIA DE PROFESOR PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO AL DR. ANTONIO TIMANA FIESTAS, DOCENTE ADSCRITO A LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL":

N°	NOMBRE	PROMOCION DOCENTE		PUNTAJE		
		DE	A	CURRICULUM	CLASE MAGISTRAL	TOTAL
1	ANTONIO TIMANA FIESTAS	DE	A	68.0	7	75.00
		ASOCIADO A.T.C.	PRINCIPAL A.T.C.			

En la plaza vacante por ascenso del docente GALLO GUERRERO RONALD OSWALDO, según Resolución de Consejo Universitario N°0334-CU-2021;

Que, con Oficio N°1396-J-OCP-UNP-2021 de fecha 15 de noviembre de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, remite el expediente con la finalidad que emita el respectivo informe de su oficina previo a la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica; se adjunta oficio de la Oficina de Racionalización;

Que, mediante Oficio N° 263-2021-OR-OCP-UNP de fecha 15 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Racionalización de la Oficina Central de Planificación, informa que, según el Cuadro para Asignación de Personal Docente, se encuentra prevista la plaza que viene ocupando el docente de la Facultad de Agronomía en la categoría respectiva. Asimismo, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021, las referidas plazas tendrán la cobertura presupuestal en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP UNP; y se encuentra registrada en el Módulo Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0483-CU-2021
Piura, 07 de diciembre de 2021

RATIFICACION DOCENTE

Según las actas del Proceso de Evaluación alcanzadas por la Facultad, se propone la Ratificación respectiva, de acuerdo a lo siguiente:

N°	DOCENTE	CATEGORIA	CODIGO AIRHSP	RESULTADO
1	AUGUSTO VILCHEZ - ADELA SOLEDAD	ASOCIADO T.C	000935	RATIFICADO
2	MENDOZA MONTENEGRO - AURELIO DEMOSTENES	ASOCIADO T.C	000922	RATIFICADO
3	TIMANA FIESTAS - ANTONIO	ASOCIADO T.C	000926	RATIFICADO

Conforme a la Ley Universitaria N° 30220, el docente es ratificado en la categoría previo proceso de evaluación; por lo tanto, es posible la "Ratificación Docente" propuesta por la Facultad.

PROMOCION DOCENTE

De acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, la Promoción Docente está sujeta a la existencia de vacante, en este sentido, se informa que, según el Registro del Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, reporta (2) plazas de Profesor Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Civil y 1 Plaza de Profesor Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias de la Salud que devuelve la plaza prestada, totalizando 3 plazas vacantes como se indica a continuación:

N°	RESOLUCION DE VACANCIA	CATEGORIA Y MODALIDAD	CODIGO AIRHSP	ULTIMO DOCENTE QUE UTILIZO LA PLAZA
1	32-CU-2019	PRINCIPAL T.C.	000934	DIENSTMAIER LEON - JULIAN FEDERICO
2	1557-R-2019	PRINCIPAL T.C.	000323	ALVAREZ SANCHEZ - FELIX SILVESTRE
PLAZA DEVUELTA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - RESOL. RECTORALL (1561-R-21)				
3	1388-R-2021	PRINCIPAL T.C.	001076	MORE LOPEZ - JOSE MERCEDES

La misma que contará con cobertura presupuestal y serán ejecutadas en el año 2022, dichas plazas se encuentran disponibles para ascenso de acuerdo a la Ley N° 31349 - LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS DE LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS.

Por lo tanto, la propuesta al Consejo Universitario, por corresponder a dicho Órgano de Gobierno, definir la aprobación de los resultados conforme a Ley, cuya promoción y ejecución entrara en vigencia a partir del mes de enero de 2022.

Según el acuerdo de Consejo de Facultad se propone lo siguiente:

N°	DOCENTE	CATEGORIA	CODIGO AIRHSP	RESULTADO
1	AUGUSTO VILCHEZ - ADELA SOLEDAD	PRINCIPAL T.C.	000934	PROMOVIDO
2	MENDOZA MONTENEGRO - AURELIO DEMOSTENES	PRINCIPAL T.C.	000930	PROMOVIDO
3	TIMANA FIESTAS - ANTONIO	PRINCIPAL T.C.	0001076	PROMOVIDO

Que, es pertinente indicar que los docentes al ser promovidos, dejarán 3 plazas vacantes: Profesor Asociado a Tiempo Completo con código AIRSP (000922, 000926 Y 000935); las mismas que posteriormente deben declararse vacantes para un próximo Proceso de Concurso de Ascensos con forme a la Ley 30220, esta Oficina recomienda que este expediente cuente previamente con el informe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos y la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Oficio N° 1654-OE-OCARH-UNP-2021 de fecha 25 de noviembre de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, manifiesta que el proceso de Ratificación docente es un procedimiento exclusivamente académico y tiene respaldo normativo y legal en el art. 84° de la Ley N° 30220, por ende, corresponde a la Facultad pronunciarse sobre el tema; en ese sentido correspondería la Ratificación en sus respectivas categorías de los servidores docentes:

Adela Soledad Augusto Vílchez, Aurelio Demóstenes Mendoza Montenegro y Antonio Timaná Fiestas en la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo.

En cuanto a la Promoción de un servidor docente además de lo normado en el artículo 88° numeral 88.3 de la Ley N° 30220, deberá considerarse la mecánica operativa vigente dispuesta que está siendo mencionada por la Oficina Central de Planificación (Oficio N° 263-2021-OR-OCP-UNP). Los datos del personal docente que está siendo considerado en la promoción y que se menciona seguidamente:

Adela Soledad Augusto Vílchez

Registra como fecha de ingreso en la condición de contratada el 01 de agosto de 1998, como Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, tal como se observa en la Resolución 1623-CU-98. Se le confiere nombramiento el 22 de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0483-CU-2021
Piura, 07 de diciembre de 2021

enero de 1999, como profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, tal como se observa en la Resolución N°2063-CU-99. Asciende a la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Competo el 01 de abril de 2007, tal como se observa en la resolución N°0063-CU-2007. Ostenta el grado Académico de Doctor en Ciencias de la Educación conferido por la Universidad Nacional de Piura el 14 de octubre de 2021.

Aurelio Demóstenes Mendoza Montenegro

Registra como fecha de ingreso en la condición de contratado el 01 de abril de 2001, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, según lo dispone la Resolución 1565-CU-2001. Se le confiere nombramiento el 30 de julio de 2003, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, tal como se observa en la Resolución N°1611-CU-2003. Asciende a la categoría de profesor Asociado a Tiempo Completo el 01 de enero de 2008, tal como lo dispone la Resolución N°0063-CU-2007. Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias Ambientales, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 06 de agosto de 2020.

Antonio Timaná Fiestas

Se le confiere nombramiento el 01 de enero de 2000, como Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, según lo indica la RESOLUCION N°018-CU-2000. Asciende a la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva el 01 de abril de 2007, tal como se observa en la Resolución de Consejo Universitario N°0063-CU-2007. Cambia de Régimen de Profesor Asociado a Tiempo Completo el 22 de julio de 2009, según Resolución N°0676-CU-2009. Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias Ambientales, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 05 de julio de 2021;

Que, mediante Informe N° 813-2021-OCAJ-UNP de fecha 26 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda:

- Se declare PROCEDENTE la RATIFICACIÓN y PROMOCION en la Categoría de Profesor Principal de los docentes, AUGUSTO VILCHEZ ADELA SOLEDAD, MENDOZA MONTENEGRO AURELIO DEMOSTENES Y TIMANÁ FIESTAS ANTONIO, por haber cumplido con los registros previstos en la Ley Universitaria N°30220, en el Estatuto de la UNP y en el Reglamento de Ratificación y Promoción docente de la UNP.
- Los docentes al ser promovidos dejarán 03 plazas vacantes, las cuales detalla el Jefe de la Oficina de Racionalización de la UNP en su Oficio N°263-2021-OR-OCP-UNP de fecha 15 de noviembre de 2021; por lo que, se deberá declarar vacante dichas plazas para una próxima convocatoria a concurso público.
- Se debe ELEVAR el presente expediente a Consejo Universitario, para que, dicho Órgano de Gobierno, actúe conforme a sus atribuciones conferidas por la Ley y se emita la resolución de Consejo Universitario correspondiente.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, establece en el Art. 83° que: la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. La promoción de la carrera docente es la siguiente:

- 83.1 Para ser profesor principal, se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.
- 83.2 Para ser profesor asociado, se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.
- 83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional;

Que, de conformidad con el Artículo 59.7 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, prescribe como Atribuciones del Consejo Universitario: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, norma concordante con lo prescrito en el Artículo 174.12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Son atribuciones del Consejo Universitario: Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad, a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, mediante la tercera disposición complementaria transitoria establece el plazo de adecuación de docentes de la universidad pública y privada "Los docentes que no cumplan con los requisitos a la entrada en vigencia de la presente Ley, tienen hasta cinco (5) años para



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0483-CU-2021
Piura, 07 de diciembre de 2021

adecuarse a esta; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual, según corresponda”;

Que, es importante señalar que el artículo 5° de la Ley N° 31349, establece: **Autorización extraordinaria de nombramiento y promoción de personal docente en las universidades públicas**

- 5.1. Autorízase a las universidades públicas a desarrollar acciones de personal como nombramiento, ascenso y/o promoción de personal docente para la prestación del servicio educativo de pregrado. Para tal efecto, durante el año fiscal 2021, las universidades públicas quedan exceptuadas de las restricciones en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- 5.2. Los procesos de nombramiento o promoción a que hace referencia el presente artículo se realizan en las plazas disponibles y registradas en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público en condición de vacante.
- 5.3. Lo dispuesto en el presente artículo no debe generar gasto adicional al tesoro público, ni obligación para los años sucesivos, dichas plazas se financian con cargo a los presupuestos asignados de las universidades públicas.

Que, el Art. 174°, inciso 12) del Estatuto de la UNP, establece como una atribución del Consejo Universitario: "Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad, a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley".

Que, el Reglamento de Ratificación y Promoción docente de la Universidad Nacional de Piura, prevé en sus Artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 6°, lo siguiente:

- Art. 2°.- "Entiéndase por ratificación al proceso académico-administrativo mediante el cual se reafirma el nombramiento del docente ordinario en su misma categoría y modalidad, por el mismo periodo por el cual fue nombrado, previa evaluación de sus méritos, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento. Para ser promovido, previamente debe haber sido ratificado".
- Art. 3°.- "La Ratificación es obligatoria, y se realiza mediante evaluación personal en cada Facultad, al vencimiento del periodo de nombramiento correspondiente en cada categoría, teniendo en cuenta la categoría y modalidad que venía ostentando, previa evaluación de sus méritos y conservando su régimen de dedicación".
- Art. 4°.- "Entiéndase como promoción o ascenso al proceso académico-administrativo mediante el cual el docente ordinario es promovido a la categoría inmediata superior, teniendo en cuenta la categoría y modalidad que venía ostentando, previa evaluación de sus méritos y conservando su régimen de dedicación".
- Art. 5°.- "Para ser promovido en la categoría inmediata, el docente debe reunir los requisitos previstos en la Ley Universitaria N° 30220, en el Estatuto de la UNP, y el presente Reglamento".
- Art. 6°.- "Toda Promoción de una categoría a otra, está sujeta a:
 1. Existencia de Plaza vacante y financiamiento.
 2. Ser ejecutada en el Ejercicio presupuestal siguiente
 3. Haber realizado como mínimo uno o dos trabajos de investigación, en su especialidad, en el caso de que lo permita la Ley N° 30220, los Estatutos y el reglamento. Para lo cual deberá tenerse en cuenta la categoría y modalidad que venía ejerciendo o desempeñando el docente evaluado.
 4. Haber sido ratificado en su categoría y modalidad antes de presentarse al Proceso de Promoción ascenso en la misma categoría y modalidad inmediata superior.
 5. Alcanzar vacante según orden de mérito, para lo cual, debe tenerse en cuenta el puntaje obtenido en la tabla de calificaciones; y cumplir con lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley Universitaria 30220, que dispone que "toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente"; en consecuencia, solo podrá ejecutarse una



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0483-CU-2021
Piura, 07 de diciembre de 2021

promoción o ascenso siempre y cuando exista plaza vacante y se encuentre registrada en el aplicativo informativo de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

6. Presentar Certificado de Antecedentes Judiciales".

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 07 de diciembre de 2021 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, a los docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura.

N°	DOCENTE	CATEGORIA	CODIGO AIRHSP
1	AUGUSTO VILCHEZ - ADELA SOLEDAD	ASOCIADO TIEMPO COMPLETO	000935
2	MENDOZA MONTENEGRO - AURELIO DEMOSTENES	ASOCIADO TIEMPO COMPLETO	000922
3	TIMANA FIESTAS - ANTONIO	ASOCIADO TIEMPO COMPLETO	000926

ARTÍCULO 2°.- PROMOVER, a los docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad a lo estipulado en el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Piura.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RATIFICACION CATEGORIA
01	AUGUSTO VILCHEZ - ADELA SOLEDAD	PROFESOR PRINCIPAL TIEMPO COMPLETO
02	MENDOZA MONTENEGRO - AURELIO DEMOSTENES	PROFESOR PRINCIPAL TIEMPO COMPLETO
03	TIMANA FIESTAS - ANTONIO	PROFESOR PRINCIPAL TIEMPO COMPLETO

ARTÍCULO 3°.- DECLARAR VACANTE tres (03) plazas, de Profesor Asociado a Tiempo Completo con los códigos AIRHSP (000922, 000926 y 000935), dejadas por los ascensos de los docentes mencionados en el artículo 2°.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos ejecute el pago correspondiente, de conformidad con lo indicado en el Art. 2°.

ARTÍCULO 5°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR,DGA,VR.ACAD,OCEP(2),OCARH (4),OCAJ, (3),OCI,INT(03),OCP,FIC, RACIONALIZACION,ARCHIVO (02).
19 copias/PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL